



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° 1485

ZAPALLAR, 15 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere adquirir 1000 sacos de papas de 25 kilos para ser entregados a la comunidad, dado la situación económica y sanitaria producto de la pandemia mundial COVID-19.
2. Decreto N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile, por un plazo de 90 días, conforme al artículo 8 de la Ley 18.415, producto del brote mundial de coronavirus COVID-19; y sus modificaciones en el decreto supremo N°203 de fecha 12 de mayo de 2020
3. Decreto alcaldicio N°838 de fecha 16 de marzo de 2020, que declara emergencia comunal preventiva por COVID-19 a contar de la misma fecha de emisión; además, de los decretos alcaldicios N°875 y 876 que prohíben la recalada de embarcaciones y agrupaciones masivas en espacio públicos abiertos o cerrados, respectivamente.
4. La situación económica y laboral a nivel nacional que afecta a toda la población, generando altos índices de desempleo, lo que ha aumentado la vulnerabilidad de los habitantes de la comuna y el país en general; donde las políticas sociales conllevan al bienestar de los habitantes tratando de satisfacer las necesidades vitales de la comunidad, mediante mercaderías, agua potable, productos de sanitización, entre otros; es por ello que para diversificar las ayudas otorgadas tanto por la Municipalidad de Zapallar, como organismos públicos, se otorgarán sacos de papas, alimento fundamental en la dieta familiar.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

5. El Art. 10 N°3 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 de fecha 24 de septiembre de 2004 que Aprueba Reglamento de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: "En caso de emergencias, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°315 de fecha 13 de julio de 2020, del Director (S) de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1° **AUTORÍCESE** a través de trato directo, la Adquisición de 1000 sacos de papas de 25 kilos para ser entregados a la comunidad, con la empresa **AGRÍCOLA CALMAHUE LIMITADA., RUT 76.101.900-7**, por un monto de \$10.591.000 (diez millones quinientos noventa y un mil pesos), IVA incluido.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4° **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

JUR / CTL / PLA / fps